

MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Silva Honorio  
Vice - Presidente  
VOTO: Positivo

Calfuqueo Diego  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: Positivo

Millañanco Valeria  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: Positivo

Nahuel María  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra  
Frente de Todos  
VOTO: Abstención

Gómez Pol Leonela  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Abstención

Rain Humberto  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Abstención

## RESOLUCIÓN N°032/2020

### -Compensaciones Presupuestarias Abril 2020-

#### VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N° 144/20 M.E, Nota N°035 S.H.M.E/2020., y;

#### CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 7º de la Ordenanza N° 1217/2019HCD, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyén, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del H.C.D en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2020;

Que, en la resolución del visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de abril 2020, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

#### Por ello:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

### En Uso de sus facultades constitucionales

#### RESUELVE

**Artículo 1º.- Ratificar** en general, la Resolución N°144 M.E /2020, correspondiente al mes de Abril 2020, según detalle obrante como Anexo I de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma.

**Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese, y, cumplido Archívese. -**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

Caporales Lucía I.  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén



#### SITUACIÓN

PROMULGADA:

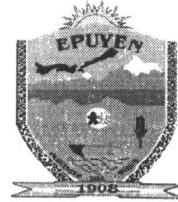
VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



Epuyén Chubut, 20 de Agosto de 2020

**HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
PTE. GONZALEZ WALTER  
LOCALIDAD**

REF.: Resolución compensatoria

Me dirijo a Usted a fin de elevar Resolución Municipal N° 144/20 de fecha 30/04/20. La misma hace referencia a modificaciones y compensaciones de presupuestos del mes Abril del corriente año. Para ser tratadas por el Poder Legislativo.

Se adjuntan copias de los actos administrativos en diecisiete (17) fojas.-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.

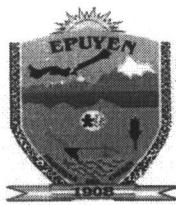


  
Jorge Jose Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Particulares  
Epuyén - Chubut

  
Caprinos Lucía I.  
Secretaría Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén

**Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén  
Provincia del Chubut**  
**MESA DE ENTRADA**  
Fecha: 26.10.2020

Nota N° 035 S.H.M.E/2020



**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**VISTO:**

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales.-  
La Obra por obra delegada IPV – 3 Viviendas por obra delegada  
El Expte. 0417/2019-CHDSEM  
El Decreto 277/2020-MG  
Resolución 158/20-ME  
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 4º, 5º, 6º Y 7º, de la Ordenanza N° 1217/2019, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2020.-

Que se han registrado superávit recaudatorio en partida de recursos.-

Que como consecuencia del Expte 0417/2019-CHDSEM se ha dictado la Resolución 133 P-/CHDSEM, mediante la cual se otorga un subsidio de \$ 30.000,00 destinado a solventar los gastos operativos del Deportista Tomas LARA en su participación en la Copa Freiburg.

Que el Decreto 277/2020-Ministerio de Gobierno gira a la Municipalidad de Epuyen, la suma de \$ 1.900.000,00 destinados a solventar desequilibrios financieros.-

Que como consecuencia del Aislamiento provocado por la Pandemia COVID19 el Banco del Chubut S.A. suspendió el pago de Boletas de Agentes de Retención, por lo que hubo que re depositar los fondos de terceros en cuenta municipal para luego hacer la transferencia correspondiente.-

Que la Municipalidad de Epuyen, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que “ingresen” Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

**POR ELLO:**

**EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN**  
**Don. ANTONIO F. REATO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**RESOLUCION**

Artículo 1º) INCREMENTAR en la suma que para cada caso se indican, las partidas que se detallan a continuación:

- A.03.04. Cobro Acceso Pto Bonito \$ 1.200,00
- A.02.01. Tasa por Habilitacion inspeccion e higiene de Com, Ind y serv \$ 50.000,00
- **Total \$ 51.200,00**

Compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en los importes que para cada caso se indican las partidas que se detallan a continuacion:

- 02.04. Repuestos \$ 51.200,00
- **Total \$ 51.200,00**

Articulo 2º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil) la partida de Recursos B.07.01. CHDSEM – Subsidios, compensando el Presupuesto de Gastos mediante el INCREMENTO en identico importe de la partida 06.01.02. Programa Deportes y Recreacion.-

Articulo 3º) INCREMENTAR en la suma de \$ 9.405,44 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 08.02. Retenciones impuesto de Sellos.-

Jorge José Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Particulares  
Epuyén - Chubut

ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut





Articulo 4º) INCREMENTAR en la suma de 1.900.000,00 la partida de Recursos B.05.02. Ministerio de Gobierno – Aportes del Tesoro Provincial, compensando el presupuesto de Gastos mediante el incremento en idento importe de las partidas que se detallan a continuacion:

- 09.01. Credito adicional para partidas corrientes \$ 1.900.000,00

Articulo 5º) TRASLADAR la suma de \$ 250.000,00 de la partida 09.01. Credito adicional para partidas corrientes a las siguietnes partidas y en los importes que para cada caso se indican:

- 02.04. Repuestos \$ 180.000,00
- 03.09. Contratos \$ 70.000,00
- Total \$ 250.000,00

Articulo 6º) TRASLADAR en la suma de \$ 4.700, de la partida 11.02.01. Excedentes a compensar otras partidas a la partida de gastos 11.01.15. IPV – 3 Viviendas por Obra Delegada .-

Articulo 7º) INCREMENTAR en la suma de \$ 8.351,08 la partida de Recursos A.05.04. Otros Ingresos Extraordinarios, COMPENSANDO el presupuesto de Gastos mediante el INCREMENTO en identico importe de la partida 08.06. Egresos Extraordinarios.-

Articulo 8º) De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 144/2020.-  
Epuyén, 30/04/2020.-



Jorge José Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Particulares  
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
*Municipalidad de Epuyén*  
tel. 02945-499040



Anexo I

Compensaciones -Abril 2020

Incrementos

A.03.04-Cobro Acceso Pto. Bonito	\$ 1.200,00	02.04-Repuestos	\$ 51.200,00	\$ -
A.02.01-Tasa por Habilitacion inspeccion e higiene de Com,	\$ 50.000,00			
B.07.01-CHDSEM Subsidios	\$ 30.000,00	06.01.02-Programa Deportes y Recreación	\$ 30.000,00	
A.05.02-Fondos de Tercero en custodia	\$ 9.405,44	08.02-Retención Impuesto de Sellos	\$ 9.405,44	\$ -
B.05.02-Ministerio de Gobierno	\$ 1.900.000,00	09.01-Credito Adicional p/ Finan. Erog. Ctes.	\$ 1.900.000,00	\$ -
A.05.04-Otros Ingresos Extraordinarios	\$ 8.351,08	08.06-Egresos Extraordinarios	\$ 8.351,08	\$ -

Compensaciones entre partidas

aumento

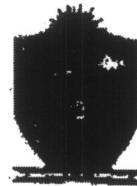
disminución

02.04-Repuestos	\$ 180.000,00	09.01-Crédito p/Financiar Erogac. Ctes.	\$ 250.000,00	\$ -
03.09-Contratos	\$ 70.000,00			
11.01.15-IPV-3 Vivendas por Obra Delegada	\$ 4.700,00	11.02.01-Excedentes a compensar otras partidas	\$ 4.700,00	\$ -

  
Jorge José Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Particulares  
Epuyén - Chubut



  
ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Tel/Fax 02945-499096  
Email: conceepuyen@gmail.com

## RESOLUCIÓN N°21/2018

- Construcción de tres (3) viviendas de dos (2) dormitorios  
de Obra Delegada-

### VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, resolución N° 279/2018ME, y;

### CONSIDERANDO:

Que según cita la resolución del visto, se ha celebrado un convenio, entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su presidente, Arq. Carlos Alberto Simionati y la Municipalidad de Epuyén, representada por el Sr. Intendente Don Antonio Reato tendiente a la ejecución de la obra delegada "Construcción de 3 viviendas de dos dormitorios como primera etapa de 5 viviendas, en la localidad de Epuyén";

Que la Provincia aportara la suma de pesos dos millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y nueve con cuarenta y dos centavos (\$2.943.789,42);

Que por lo expuesto es necesario crear partida y realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio vigente;

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo, ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN**  
En Uso de sus facultades constitucionales  
**RESUELVE**

**Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos, la Resolución N° 279/18M.E., según detalle obrante como Anexo de la presente.**

**Artículo 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo, a crear partida y realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio 2018.**

**Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-**

Adriana Almeida  
Secretaria  
HCD Municipalidad de Epuyén

José Luis Milaño  
Vice-Presidente  
HCD Municipalidad de Epuyén



**Municipalidad de Epuyen  
Provincia del Chubut**

**RESOLUCIÓN**

**VISTO:**

La ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, y el Convenio celebrado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su Presidente, Arq. Carlos Alberto SIMIONATI en adelante "EL INSTITUTO" y por otra la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente de Epuyen Don Antonio Reato, en adelante "EL MUNICIPIO" convienen en celebrar el presente Convenio para la ejecución de una obra delegada con asistencia financiera de EL INSTITUTO a través de la Provincia;

**CONSIDERANDO:**

Que EL INSTITUTO aportara el monto de **PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETESIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$ 2.943.789,42)** conforme los valores vigentes a julio 2018 según Resolución N° 677/18 IPVyDU, importe equivalente a **CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 38/100 Unidades de Vivienda (UVIs 114.812,38)** por su valor al día 31 julio de 2018 (UVI: 25,84) según publicación del Banco Central de la Republica Argentina (BCRA), para la ejecución de la Obra Delegada "Construcción de 3 viviendas de 2 dormitorios como primera etapa de 5 viviendas, en la localidad de Epuyen"

Que EL MUNICIPIO ejecutara la obra por sí o por terceros en la localización por el determinada;

Que EL MUNICIPIO asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de los trabajos, como así también de los emergentes por relaciones contractuales con terceros que pudieran surgir;

Que es necesidad del ejecutivo **RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio mencionado en el visto;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**

**RESUELVE**

**Art.1º: RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su Presidente, Arq. Carlos Alberto SIMIONATI y por otra la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente de Epuyen Don Antonio Reato, para la ejecución de la Obra Delegada "Construcción de 3 viviendas de 2 dormitorios como primera etapa de 5 viviendas, en la localidad de Epuyen", por la suma de **PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETESIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$ 2.943.789,42)** conforme los valores vigentes a julio 2018 según Resolución N° 677/18 IPVyDU;

**Art.2º:** La creación de la cuenta para el manejo de los fondos de dicha obra, con los montos que surgen del presupuesto aprobado oportunamente;

**Art.3º:** Regístrate, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 279 /2018 M.E.-**  
12/10/2018.-

Por el Sr. Intendente de Epuyen  
para asuntos Municipales



Intendente  
Folio 3  
Chusut  
Epuyen



Municipalidad de Epuyén  
Av. Los Cóndores 1824

**VISTO:**

La ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales,  
La Ordenanza N° 1217/19.  
D.N.U N° 355/20,  
Resolución n° 234/20 D.G.R Chubut, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dada la pandemia de COVID-19 se han establecido medidas de prevención a efectos de evitar el contagio y propagación de la epidemia en todo el territorio nacional.

Que este Municipio es Agente de Retención del Impuesto a los Sellos, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut; y que el Banco del Chubut S.A. no permite abonar mediante cheques y dinero en efectivo la liquidación mensual;

Que resulta necesario aplicar un procedimiento de contingencia que reemplace el pago en dinero en efectivo y cheques de parte de los contribuyentes hacia el Municipio y desde el Municipio a la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que este Municipio aplicara desde el mes de Marzo de 2020, un procedimiento especial por el tiempo que permanezca el aislamiento, social preventivo y obligatorio para el pago y retención del Impuesto a los Sellos;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EPUYEN  
En uso de las facultades conferidas por la Ley XVI N° 46  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Determinese que la boleta emitida para el pago del impuesto a los sellos se realizara mediante; boleta electrónica a pagarse por Red Link.-

**Artículo 2º.-** Autorizar el cobro de sellados mediante transferencias bancarias por red electrónica a favor de este municipio en la cuenta presupuestaria n° 202606/5.-

**Artículo 3º.-** Realizar las retenciones a los proveedores del Municipio que figuran en la Boleta Agrupada de la declaración mensual, en la forma de sellados de contratos y de órdenes de compra.-

**Artículo 4º.-** Imputar los Ingresos por concepto de sellados de contratos en la partida de Ingresos Extraordinarios y Egresos por la partida de Egresos Extraordinarios.-

**Artículo 5º.-** Realizar las modificaciones correspondientes en las partidas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente.-

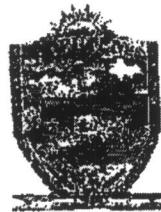
**Artículo 6º.-** Comuníquese, Regístrese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 158/20 M.E.-**  
22/05/2020.-

Jorge José Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Particulares  
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut



**Municipalidad de Epuyén  
Secretaría de Obras Públicas  
Provincia del Chubut**

Epuyén, 4 de setiembre de 2018.

Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano  
Rawson – Chubut  
Sr. Presidente  
S...../.....D

**Ref. Construcción de 3 Viviendas de 2 Dormitorios  
En la localidad de Epuyén - Por Obra Delegada**

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de informar los beneficiarios de estas 3 viviendas:

- GONZALEZ, Justo y VALENZUELA Rebeca – Circ. 1, Sector 2, Manzana 43, Parc. 09.
- CAYULEO, Walter y BARRIA Lorena – Circ. 1, Sector 2, Manzana 24, Parc. 02.
- BAHAMONDE, Liliana – Circ. 1, Sector 2, Manzana 27, Parc. 04.

A tal fin se adjunta documentación solicitada mediante Nota de referencia N° 4419 del 16 de mayo de 2017.

Sin otro particular le saludo muy atentamente.

Nota N° 36/2018



Jorge José Contragado  
Secretario de Obras  
Públicas y Particulares  
Epuyén - Chubut



**CONVENIO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN**  
**DE 3 VIVIENDAS COMO PRIMERA ETAPA DE 5 VIVIENDAS**

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado en este acto por su Presidente, Arq. Carlos Alberto Simionati, que obra en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 244/18, por una parte, en adelante "EL INSTITUTO", y por otra parte la Municipalidad de Epuyén, representada por el Intendente de esa localidad, Don Antonio F. Reato, en adelante "EL MUNICIPIO", se celebra el presente Convenio Ejecutivo de Obra Delegada del Convenio Compromiso firmado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de Epuyén en fecha 01 de septiembre de 2018 y protocolizado en fecha 19 de septiembre de 2018 al Tomo:03, Follo:167 de Escribanía General de Gobierno. El presente Convenio Ejecutivo queda sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO" ejecutará la obra: "Construcción de 3 viviendas de 2 dormitorios como primera etapa de 5 viviendas, en la localidad de Epuyén", estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos contados a partir del acta de inicio de obra.-

**SEGUNDA:** "EL INSTITUTO" aportará la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.943.789,42), conforme valores vigentes a julio 2018

Arq Carlos Alberto SIMIONATI  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de la Vivienda,  
Desarrollo Urbano

ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut



según Resolución N° 677/18 IPVyDU, importe que resulta equivalente a **CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON TREINTA Y OCHO Unidades de Vivienda (UVIs 114.812,38)** por su valor al día 31 de julio de 2018 (UVI: 25,64) según publicación del Banco Central de la República Argentina (BCRA).-

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" deberá presentar, previo a el acta de inicio de obra, el listado de beneficiarios de la obra mencionada en la cláusula PRIMERA del presente Convenio, los cuales deberán estar debidamente inscriptos en el registro permanente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. En caso que "EL MUNICIPIO" modificara el listado original de beneficiarios, deberá presentar la renuncia por parte de cada uno de los beneficiarios dados de baja, o bien justificar las causas de la modificación, a fin de ser aprobadas por "EL INSTITUTO".

**CUARTA:** "EL MUNICIPIO" ejecutará la obra por sí o por terceros en la localización por él predeterminada. Asimismo "EL MUNICIPIO" designará un profesional técnico (Ingeniero Civil y/o en Construcciones, Arquitecto o Maestro Mayor de Obras) que será responsable de que la ejecución de los trabajos se efectúen de acuerdo al proyecto aprobado, plan de trabajos y especificaciones técnicas, controlando la calidad de los materiales como así también las demás atribuciones y obligaciones de vigilancia y control que derivan de la figura de un Director de Obra.-

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" elevará a "EL INSTITUTO" la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra;



suscripta por el Intendente Municipal y el Director de Obra que al efecto designe.-

**SEXTA:** "EL MUNICIPIO" asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de los trabajos, como así también de los emergentes por relaciones contractuales con terceros que pudieren surgir.-

**SÉPTIMA:** "EL INSTITUTO" certificará los avances de obra realizados por "EL MUNICIPIO" tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes certificado, siempre que el avance de obra acumulado del mes certificado hubiese alcanzado como mínimo el noventa por ciento (90%) del avance de obra proyectado acumulado para el periodo certificado. Caso contrario, el certificado se liquidará tomando en cuenta el valor de cotización de la UVI utilizado para liquidar el certificado anterior. El porcentaje del avance de obra no cumplimentado, y posteriormente ejecutado, se certificará al valor de cotización de la UVI correspondiente a la fecha en que estaba pactada su ejecución.-

**OCTAVA:** El monto que financiará "EL INSTITUTO", le será girado a "EL MUNICIPIO", una vez aprobada la documentación legal, técnica y se encuentre formalmente confeccionada el acta de inicio de obra por parte de la Dirección General de Construcciones, de la siguiente forma: a) El veinte por ciento (20%) del monto total del crédito expresado en UVIs como anticipo de obra; este anticipo se regirá por lo dispuesto en la Ley I-Nº11, Texto Ordenado por Decreto N° 992/79 y sus modificatorias. El valor de la UVIs para el pago del anticipo financiero será el correspondiente al último día del mes

Mr. Carlos Alberto SIMIONATI  
PRESIDENTE  
Sistema Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

ANTONIO E. NEATO  
Intendente Municipal  
Eputyén - Chubut

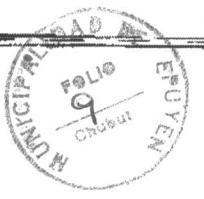


anterior a la firma del acta de inicio de obra. Dicho anticipo será descontado en forma proporcional en los sucesivos certificados de obra; en los mismos no se efectuarán retenciones de ningún tipo. b) El saldo restante, mediante certificados de pagos mensuales que expida "EL INSTITUTO" de los trabajos ejecutados en dichos periodos por "EL MUNICIPIO" y conformados mediante fojas de medición, realizadas por el personal de "EL INSTITUTO". El certificado correspondiente será emitido el último día hábil de cada mes, efectuándose su pago a los treinta días de confeccionado el mismo o al primer día hábil subsiguiente.-

**NOVENA:** El sistema de contratación para la presente obra es de ajuste alzado, no pudiendo en consecuencia "EL MUNICIPIO" aducir ignorancia o desconocimiento alguno, obligándose a absorber toda diferencia que diera lugar a cualquier modificación de costos o de obra entre lo convenido y lo realmente necesario para que las obras queden definitivamente terminadas y en condiciones de perfecto funcionamiento.-

**DÉCIMA:** "EL INSTITUTO" verificará el avance de la obra, siendo responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la inspección de la misma aún en el caso que ésta ejecute trabajos totales o parciales a través de terceros. Si "EL MUNICIPIO" se apartase de lo descripto en la documentación técnica presentada, siempre que no se altere el monto del crédito otorgado, las modificaciones que introduzca deberán ser previamente notificadas a la Inspección para su consideración y evaluación, adjuntando documentación técnica,

*ff b*



memoria descriptiva, cuadro comparativo y análisis de precios, a fin de ser aprobadas por "EL INSTITUTO". Asimismo, la demora en el plazo de ejecución o el incumplimiento de las cláusulas del presente convenio, dará derecho a "EL INSTITUTO" a rescindir el mismo, sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial alguna.-

**DÉCIMA PRIMERA:** El plazo de amortización para la cancelación total del préstamo será abonado por "EL MUNICIPIO" en trescientos (300) cuotas mensuales y consecutivas. El importe de cada cuota será el equivalente en pesos de la cantidad expresada en UVIs adeudados al momento de cada vencimiento. Tomando como referencia el valor del UVIs correspondiente al último día del mes anterior al vencimiento de la cuota. El crédito será descontado a "EL MUNICIPIO" de la cuenta de coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras, automáticamente a los treinta (30) días de abonado el último desembolso o de la notificación de finalización, en el caso que haya habido una reducción de obra.-

**DÉCIMA SEGUNDA:** Como garantía de ejecución y de anticipo de la obra en favor de "EL INSTITUTO", en el caso de incumplimiento, "EL MUNICIPIO" autoriza expresamente a "EL INSTITUTO", a requerir el débito automático de los montos aportados para la ejecución de la obra, de la cuenta N° 500004/7 del Banco del Chubut S.A., sucursal El Maitén, o la que en el futuro la reemplace, o de la cuenta habilitada para la recepción de los importes que por coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras percibiera mensualmente "EL MUNICIPIO". Dichos montos se depositarán en la cuenta corriente n°

Arq. Carlos Alberto SIMIONATI  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de la Vivienda  
Desarrollo Urbano

  
ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuén - Chubut



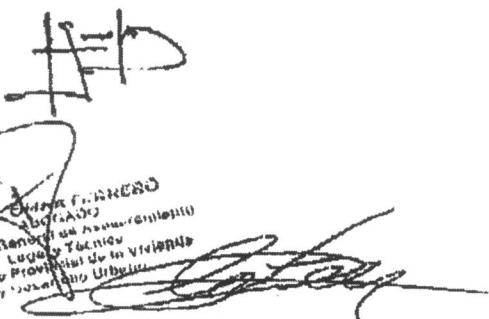
200-541/2 que posee "EL INSTITUTO" en el Banco del Chubut S.A., en su sede central de la ciudad de Rawson.-

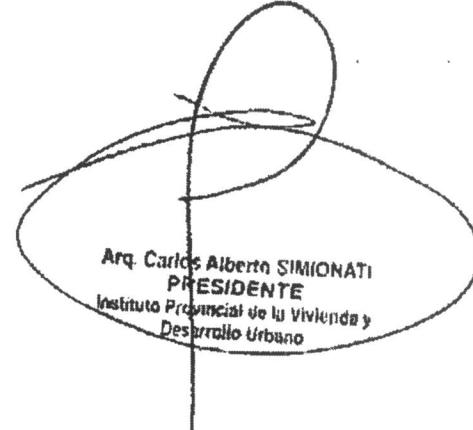
**DÉCIMA TERCERA:** "EL MUNICIPIO" deberá colocar el cartel de obra previo al pago del primer certificado.-

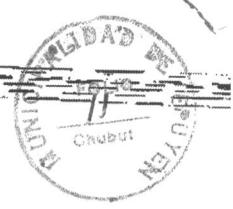
**DÉCIMA CUARTA:** "EL MUNICIPIO" remitirá al Concejo Deliberante el presente Convenio para su ratificación. Cumplido lo anterior hará entrega a "EL INSTITUTO" de la Ordenanza de ratificación correspondiente.-

**DÉCIMA QUINTA:** Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial, "EL INSTITUTO" en su sede, Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson y "EL MUNICIPIO" en su sede de la localidad de Epuyén, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 3 dias del mes de Octubre del año 2018.-



  
R.M. Antonio F. REATO  
Director General de la Administración  
Legal y Técnica  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano  
ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut

  
Arq. Carlos Alberto SIMIONATI  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
ESCRIBANÍA GENERAL  
DE GOBIERNO



"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE  
LA REFORMA UNIVERSITARIA"

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONVENIO se encuentra Registrado al TOMO:3 FOLIO:218 con fecha 08 de Octubre de 2018 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Son tres (3) fojas y la presente que se anexa protocolizadas.-----  
ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO. RW-CHUBUT -08 de Octubre de 2018,-----



  
MARCELO LUIS LIZURUME  
Escribano Adscrito  
Escríbanía General de Gobierno



RAWSON, 23 MAY 2019

VISTO:

La Ley VI N° 18 antes Ley N° 5612 y el Expediente N° 0417/2019-CHDSEM;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de "Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta" consiste en apoyar, promover, orientar y regular, reconociendo y estimulando las acciones destinadas al desarrollo y crecimiento de las actividades físicas, los deportes y la recreación en el ámbito local, provincial, nacional e internacional, facultando al Presidente del Directorio, Sr. Walter NONQUEPAN, a efectuar todos los actos y diligencias pertinentes y necesarias para contribuir a la práctica deportiva y brindar toda clase de apoyo que esté relacionada con el objetivo de esta Sociedad;

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la "MUNICIPALIDAD DE EPUYEN", por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000);

Que dichos fondos serán destinados a solventar los gastos operativos que generase oportunamente la participación del deportista Tomas LARA (D.N.I. N° 43.080.356); en la "COPA FREIBURG", la cual se llevó a cabo en la ciudad de Friburgo de la República Federal de Alemania, durante los días 7 al 11 de mayo de 2019;

Que ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal de "Chubut Deportes S.E.M.";

POR ELLO:

EL PRESIDENTE  
DE CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA  
AD REFERENDUM DEL DIRECTORIO

RESUELVE:

**Artículo 1º: OTORGASE** subsidio por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) a favor de la "MUNICIPALIDAD DE EPUYEN" representada por su Intendente, Sr. Antonio Flórido REATO, (D.N.I. N° 12.795.116), para ser utilizado conforme lo descripto en el tercer Considerando que antecede en la presente Resolución.-

**Artículo 2º:** El subsidio otorgado deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, debiendo remitir copia del comprobante de rendición, a Gerencia de Administración de "Chubut Deportes SEM".-

**Artículo 3º:** La presente Resolución será refrendada por el Directorio de "Chubut Deportes S.E.M.".-

**Artículo 4º: REGÍSTRESE,** comuníquese a la "MUNICIPALIDAD DE EPUYEN", a Subgerencia Financiera dependiente de la Gerencia de Administración al Tribunal de Cuentas y cumplido de ello, ARCHÍVESE.-

133

RESOLUCIÓN N° 133 P. CHDSEM

Walter NONQUEPAN  
PRESIDENTE  
CHUBUT DEPORTES S.E.M.

ES COPIA FIEL  
DE SU ORIGINAL



PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO

RAWSON, 17 ABR 2020

VISTO:

El Expediente N° 452-EC-2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos asigna en su artículo N° 3, inciso d), el 1% (uno por ciento) del total recaudado por los gravámenes a que se refiere la misma, para integrar el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias;

Que por Ley II N° 251, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2020;

Que el artículo N° 5 de dicha Ley establece que dicho Fondo se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales, siendo el Ministerio del Interior el responsable de su asignación;

Que por Resoluciones 2020-43-APN-MI y 2020-44-APN-MI, el Ministerio del Interior, asignó a la Provincia del Chubut en concepto de Aportes del Tesoro Nacional la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES (\$ 346.000.000);

Que dicho Aporte del Tesoro Nacional, al no tener una afectación específica se procedió a registrarlo en Rentas Generales;

Que a su vez es facultad de este Poder Ejecutivo la definición de los destinos a otorgar a los montos que ingresen en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 13, apartado 1, inciso a) 2 y 4 de la Ley II N° 251, se autoriza al Poder Ejecutivo a compensar entre distintos inciso de los créditos asignados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicios de la Deuda cuando involucren distintas Jurisdicciones y/o finalidades, siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras, y cuando involucren partidas con distintas Finalidades, serán comunicadas dentro de los diez (10) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento;

Que ha intervenido legalmente la Asesoría General de Gobierno.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) de los fondos recibidos en concepto de Aportes del Tesoro Nacional conforme a lo establecido en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

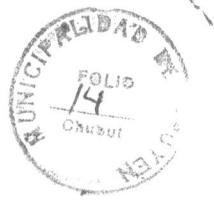
Artículo 2º - El gasto que demande la aplicación del presente Decreto se imputará en el SAF 91, Programa 92, Actividad 1, Partida 576.01, Fuente 111, ejercicio 2020.

Artículo 3º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 91, S.A.F 91- SAF



277

Do. José Luis SÁNCHEZ  
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE GOBIERNO



PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO

Obligaciones a cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.

Artículo 4º - Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Artículo 5º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.

Artículo 6º - REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, y cumplido, ARCHÍVESE.

Ex. MARIANO E. ARICIONI  
GOBERNADOR

José María GRAZZINI AGUERO  
Ministro de Gobierno y Justicia  
Provincia del Chubut

Lic. OSCAR ABEL ANTONES  
Ministro de Economía  
y Crédito Público  
Provincia del Chubut

DECRETO N° 277



PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO

Planilla Anexa N° 1

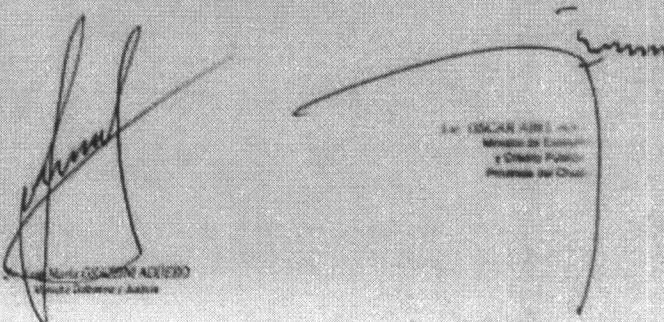
Modificación Presupuestaria N° 24787

Compensación - Ejercicio 2020

Compensación sobre Gastos: 1.81.001 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
34.00.00 A05.5.7.4.01.1.11 A0. Transferencias a Instituciones de Seguridad Social - FinFun 3.3.1 - C.Eco - 2.1	\$ 50.000.000,00
Total:	\$ 50.000.000,00
2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
02.00.00 A01.5.7.6.01.1.11 A0. Coparticipación y Transferencias a Municipios - FinFun 1.5.1 - C.Eco - 2.1	\$ 50.000.000,00
Total:	\$ 50.000.000,00

277

  
Ley 18520 (2013) - Ley de Presupuesto  
Ministerio de Economía  
y Crédito Público  
Provincia del Chubut

Notaria (SANTOS) AGUILAR  
Notaria Pública / Abogada



PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO

ANEXO I

CIUDAD	INTENDENTE	DNI	MONTO
26 de Julio	Agüero Adriana	17.321.150	\$ 200.000
Aldea Apeleg	Pruessing Marcos	28.015.858	\$ 150.000
Aldea Belenro	Sanchez Oscar	26.346.810	\$ 180.000
Aldea Epueif	González Alejandra	30.163.696	\$ 50.000
Atilio Vigilone	Solis Cristina	24.502.955	\$ 500.000
Buen Pastor	Rodriguez Juana	32.564.558	\$ 50.000
Camarones	Loyola Claudia	28.852.157	\$ 200.000
Carrenleufu	Núñez Sergio	30.580.112	\$ 400.000
Cerro Centinela	Rodorosa Beatriz	14.977.905	\$ 50.000
Cholila	Budergan Silvio	22.091.002	\$1.000.000
Colan Conhue	Santander Raúl	17.724.845	\$ 100.000
Comodoro Rivadavia	Luque Juan Pablo	26.386.700	\$4.000.000
Corcovado	Molina Anel	20.035.989	\$1.850.000
Cushamen	Millanuila Ricardo	13.533.165	\$2.000.000
Dique Florentino A.	de Domingo Raúl	32.489.537	\$ 250.000
Delavon	Bowen Dante	33.353.952	\$2.000.000
El Hoyo	Huisman Paul	16.181.145	\$2.000.000
Epuyen	Reato Antonio	12.795.116	\$1.900.000
Esquel	Onigarato Sergio	16.872.251	\$2.000.000
Facundo	Pinilla Vilma	18.046.844	\$ 250.000
Gaiman	James Dario Hernesto	21.557.584	\$ 600.000
Gan Gan	Huasca Pedro Santiago	23.889.703	\$ 150.000
Gastre	Pérez Genaro	35.034.397	\$ 150.000
Guallalina	Limarien Marcelo	23.165.116	\$1.500.000
Lago Blanco	Bitao Micaela	38.535.658	\$ 400.000
Lago Puelo	Sánchez Augusto	14.388.143	\$4.000.000
Lagunita Salada	Ancamíl Miguel Omar	26.758.196	\$ 70.000
Las Plumas	Tolosa Nilda	10.871.267	\$ 300.000
Los Altares	Sandoval Alejandro	27.986.551	\$ 600.000
Maiten	Curnien Oscar	12.154.137	\$1.800.000
Paso de Indios	Pichifian Mario Horacio	23.257.946	\$ 800.000
Paso del Sapo	Candia David	25.520.837	\$ 400.000
Puerto Madryn	Sastre Gustavo	22.207.628	\$4.250.000
Puerto Pirámides	Gandon Fabián	14.583.131	\$ 300.000
Rada Tilly	Juncos Luis	20.236.369	\$ 500.000
Rawson	Biss Damián	27.804.787	\$ 700.000
Ricardo Rojas	Villegas Néstor	14.898.184	\$ 300.000
Río Mayo	Avenidao Alejandro	22.281.736	\$ 850.000
Río Pico	Pérez Diego	23.298.466	\$1.000.000
Río Senguer	López Miguel	28.738.046	\$2.000.000
San Martín	Calpanchay Rubén	20.589.575	\$ 200.000
Sarmiento	Balochi Sebastián	26.065.234	\$3.000.000
Tecka	Zeitune Jorge	10.147.500	\$ 200.000
Teisen	Bowman Leonardo	23.765.139	\$ 400.000
Trelew	Maderna Adrián	26.459.365	\$2.350.000
Trevelin	Ingram Ricardo	22.525.081	\$4.000.000

**TOTAL**

\$50.000.000

Ex. José Luis CRUZINI AG/200

Ministro de Economía y Hacienda Pública

Provincia del Chubut

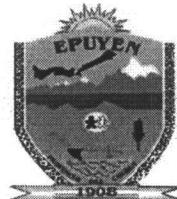
OSCAR ABEL ANTONIO

Ministro de Economía

y Hacienda Pública

Provincia del Chubut

277



Epuyén Chubut, 20 de Agosto de 2020

**HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
PTE. GONZALEZ WALTER  
LOCALIDAD**

REF.: Rendición mes Abril 2020

Elevo a Usted Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de Abril del año 2020, con la siguiente documentación:

**a)**

1) Mes y Año: **Abril/2020**

2) Cantidad de fojas: 103

Monto total de Ejecución Mensual Ingresos: **\$ 6.886.979,01.-**

Monto total de Ejecución Mensual Egresos: **\$ 6.137.344,27.-**

<b>I TOTAL DE RECURSOS</b>	<b>6.886.979,01</b>
1- CORRIENTES	\$ 6.313.086,82
a) De Jurisdicción Municipal	\$ 267.729,03
b) De Jurisdicción Provincial	\$ 6.045.357,79
c) De Jurisdicción Nacional	\$ 0,00
2- DE CAPITAL	\$ 573.892,19
a) De Jurisdicción Municipal	\$ 20.271,92
c) De Jurisdicción Provincial	\$ 553.620,27
A-DE JURISDICCION MUNICIPAL- FINANCIEROS	\$ 0,00
<b>II TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>\$6.137.344,27</b>
1) CORRIENTES	\$ 5.559.307,73
2) DE CAPITAL	\$ 487.012,49
3) GASTOS DE FINANCIAMIENTOS	\$ 91.024,05

Se adjunta Movimiento Financiero del mes (fs. 1).-

**b)**

Se adjuntan Estados Mensuales de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos (fs. 2-5).-

**c)**

Listado de Cuentas Corrientes Habilitadas

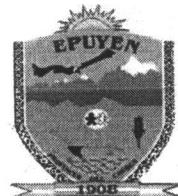
Responsables:

**Reato Antonio Florindo**-Intendente Municipal- DNI N° 12.795.116.-

**Congregado Jorge José**-Secretario de Obras Publicas-DNI N° 11.336.411.-

Banco Nación	24602106/98
Banco Nación	24600125/24
Banco Nación	25320065/39
Banco Nación	24600109/18
Banco Chubut	202606/2
Banco Chubut	202606/4
Banco Chubut	202606/5
Banco Chubut	202606/6





Se adjuntan Extracto Bancarios, Libros Bancos y Conciliaciones Bancarias (fs. 6-43).-

**d)**

Adjunto Planillas de Recaudaciones (fs. 44-49).-

**e)**

Se remite Estado de las Partidas del Presupuesto: Relaciones de Parcial desde 1 a 39 (fs. 50-57).-

**f)**

Se adjuntan:

- Resoluciones Municipales: desde 118 hasta 144 de 2020. (fs. 58-100).-
- Resoluciones HCD: desde 006 hasta 008 de 2020. (fs. 101-103).-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.

Nota N° 036 S.H.M.E/2020

  
Jorge José Congrado  
Secretario de Hacienda  
Públicas y Partidarias  
Epuyén - Chubut



  
ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut

Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén  
Provincia del Chubut  
**MESA DE ENTRADA**

Fecha: 24.08.20

  
Lucio Caffano